

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el
 Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Mayo de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de
 Baleares, siendo la hora dieciocho del día ocho de mayo de mil
 novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta
 Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde aced. Sr.
 Don Maximiliano Alamos Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con
 asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Luis
 Tamarit González, Don Salvador Llopis Llorens, Don Antón
 Garau Vidal, Don Domingo Barral Fier, Don José Luis Moragues
 Montau, el Interventor de Fondos Municipales Don José María La-
 fuente Farais, y asistido de mí, el infrascripto Secretario, al obje-
 to de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y sien-
 do ya la hora dieciocho y diez minutos el Sr. Presidente abre
 la sesión, dándose lectura al acta de la anterior.

Acto seguido se da cuenta del escrito que se inserta a continen-
 ción: "Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Alcaldía. = Al
 Excmo. Ayuntamiento. = Esta Alcaldía tiene el honor de diri-
 girse a la Corporación en Pleno para hacerle conocer al ser lei-
 da el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 30 de abril últi-
 mo, que en el acuerdo que motivó mi propuesta de fecha 24 de
 marzo de 1956 en relación con obras de saneamiento y urba-
 nización de la zona afectada por el grupo de nuevas vivien-
 das denominadas "Generalísimo Franco", que fue apro-
 bada por unanimidad, con la adición de hacer constar
 unas manifestaciones de esta Alcaldía, que explicaban las
 circunstancias especiales que concurrían en estas obras, y me-
 ditado el alcance de este acuerdo y la noble expresión y signi-
 ficado del texto del mismo, me permito rogar que por lo que
 afecta al mismo teneré de esta ampliación, se varie su texto
 y redacción, por el que me permito exponer a continuación:
 "..... Excmo. - Que la obra está realizanda en ra-
 ción de aquellas circunstancias conocidas por todos sin ha-

berse podido cumplir los trámites legales que no podían tenerse en cuenta en aquellos momentos, contando con la comprensión de todos los Jues. Técnicos municipales que como siempre trataron de cumplir con su deber pero sin dejar de facilitar la labor de la Corporación y de esta Alcaldía. = Este luego lo devolvió al Pleno precisamente en aquel en que sea leída y sometida a ratificación y aprobación el acta del anterior Pleno correspondiente al día 20 de abril de 1956. = No obstante el Pleno, ahora como siempre resolverá lo que estime más justo y pertinente. = En Palma de Mallorca, a 4 de Mayo de 1956. = El Alcalde, - Juan Mamanet. Dubicadò."

Barral Pires: Preguntó si la expresión del primer tenor relativa a los técnicos, comprende a los Jues. Secretario e Interventor.

Secretario: Dice que entiendo se refiere al Secretario y al Interventor, ya que los demás técnicos no intervinieron.

Entra en el Salón el Sr. Ventayol

Se acuerda aprobar el escrito transmitido anteriormente, y, consecuentemente, rectificar el acta en el sentido que informa el escrito de referencia, aprobándola en todas sus partes restantes.

Entra el Sr. Alberti en el Salón en este instante.

2. Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a personarse en el recurso interpuesto por Don Gabriel Puades Eiol, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de día tres de febrero último, por el que se revocó el acuerdo anterior tomado por el Ayuntamiento en la misma sesión, y por el que se acordaba que se entregaran al recurrente los terrenos de la Cuarentena libre de ocupantes.

3. El acuerdo de referencia es el tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de día veinte de abril pasado. Seguidamente, a propuesta del Sr. Barral Pires, y para no hallarse presente el Presidente de la Comisión de Obras, se acuerda quede

sobre la Mesa.

acuerda quede sobre la Mesa el dictamen señalado en el Orden del Día con el número tres, relativo a propuesta de desestimación de un recurso interpuesto por Don Gabriel Puades Fiol.

4.

Se acuerda dar por enterada el acuerdo de la Comisión Permanente de día veintinueve de abril pasado, relativo a concesión de una gratificación a diversos funcionarios de la Depositaria, importante en su totalidad, la suma de 18.150 pesetas.

Se acuerda dar por enterada del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, el día veinte de abril último relativo a concesión de una gratificación de mil quinientas pesetas a Don José María Mulet Fiol, médico de la Casa de Socorro, por hallarse encargado de la dirección del Servicio Médico a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

5.

Se acuerda dar por enterada el acuerdo de la Comisión Permanente con respecto a la concesión de una gratificación a los funcionarios de la Casa de Socorro.

Se acuerda dar por enterada de un emitido de la Dirección General de Administración Local, trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de diez de abril último, autorizando el cambio de nombre de la Plaza de la Lealtad por el de Plaza de la Reina.

6.

Se acuerda dar por enterada el acuerdo de la Comisión Permanente con respecto a la concesión de una gratificación a los funcionarios de la Casa de Socorro.

Se acuerda dar por enterada de un emitido de la Dirección General de Administración Local, trasladado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de diez de abril último, autorizando el cambio de nombre de la Plaza de la Lealtad por el de Plaza de la Reina.

Seguidamente por el Sr. Secretario se hace constar que para aprobación del dictamen señalado en el Orden del Día con el número siete, hace falta "quorum", que no se da en aquellos instantes.

El Sr. Presidente propone que se altere el Orden del Día y ver dichos asuntos al final de la sesión por si hubiera número suficiente de señores concejales.

Así se acuerda.

8.

Se acuerda pasar de nuevo a la Comisión de Obras para que, cumpliendo todos los trámites

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número ocho, relativo a informes de reclamaciones por apertura vía en Agua Dulce.

El Sr. Presidente dice que desea se dé amplia información antes de proceder a hacer indicaciones de alguna clase.

Presidente: Aclarar que se trata de pasar a informe de los técnicos.



sea devoto nueva-
mente al Ayunta-
miento Plend.

cos las reclamaciones.

Llopis: Dice que se refiere a unas reclamaciones de las cuales no tiene conocimiento de causa para resolver y dice que todavía el Ayuntamiento no ha aprobado el proyecto definitivo, habiéndose pronunciado el Plend en el sentido de que se moviera la curva.

Garau: Pregunta si estas reclamaciones han sido informa-
das por los técnicos.

Ventayol: Dice que se pretende que paren a informe de los técnicos y entiende que debe ser la Comisión de Obras la que debe presentar el asunto al Plend debidamente informa-
do.

Secretario: Dice que advirtió lo que indica el Sr. Ventayol y se le contestó que la Comisión lo había acordado así.

Presidente: Se puede acordar que vuelva a la Comisión para que venga con todos los informes.

Llopis: Pregunta si esta demora puede ocasionar perjuicios a particulares y se debe prever que no se ocasionen.

Tanual: Siempre había perjuicios.

Presidente: Aclarar en el sentido que supone que el Sr. Llopis supuso un error en cuanto al acuerdo de mover la curva, pues vino al Plend un Proyecto en este sentido, que se aprobó, fue sometido a exposición del público y estas reclamaciones son como consecuencia de dicha exposición. Entiende que en vez de que el Plend acuerde pare a informe de los técnicos, debe ser la Comisión de Obras la que recabe los informes y que cualquier demora siempre producirá perjuicios.

Llopis: Entiende que deberían resolverse en tiempo hábil.

Presidente: Se puede interesar que informe la Comisión con toda urgencia.

Ventayol: Dice que aparece la denominación de Agua Dulce, cuando dice que sólo existe la de Agua Dolora, y convendría suprimir la denominación castellana.

Parcial: Propone que vuelva a la Comisión para que cumplidos todos los trámites se debe al Pleno nuevamente, todo ello con la máxima urgencia.

En se acuerda.

9.
Se acuerda adquisición parcela.

Seguidamente se acuerda aceptar la oferta formulada por Don Guillermo Ramón Harro, de los terrenos frente a un finca n.º 365 de la calle de Héroes de Manacor, esquina a la de Cabrera de la Soledad, por el precio de 8.000' - pesetas, siendo de su cuenta los gastos de escritorio y levantamiento de los planos, quedando de su propiedad los materiales, con obligación de solicitar las obras a efectuar en el resto de dicha finca, en su caso, y que el pago de dicha cantidad sea con cargo al cap. XI, art.º II, partida 401 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y delegar en la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta.

10.
Se acuerda adquisición parcela prolongación calle Oliver.

Seguidamente se acuerda aceptar la oferta formulada por Doña Catalina Contesti Torrens, propietaria de unos terrenos en la prolongación de la calle de Oliver, según la cual cede al Ayuntamiento la parcela de terreno correspondiente para dicha prolongación hasta la calle de San Españolet, a cambio de que se le construya el muro para la cerca del resto de su propiedad, oferta que, según informe del Arquitecto Municipal Sr. Yagüer, resulta beneficiosa para la Corporación. Según manifestación verbal de este facultativo, el tránsito de vía de que se trata, está previsto en el Plan General de Ordenación aprobado por la Superioridad; que el gasto que se supone será el de 8.422' - pesetas sea con cargo al cap. XI, artículo 16, partida 401 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, obra que podrá ejecutarse por concierto directo o por administración; que las obras para abrir en cualquier momento, una o más puertas de acceso desde su propiedad al nuevo tramo de calle, que también interese en su oferta, sea mediante la correspondiente petición y cumplimiento de los trámites del caso; y facultar a la Alcaldía para otorgar la

correspondiente escritura de formalización.

11. Se acuerda declarar que ofrece Doña Jeronima Serra Mas, consistente en los bajos del edificio n.º 61, de la calle de San Magin, cuyos dos pisos superiores corresponden a otros dueños, afectado por la Reforma llamada de San Magin, 61.

Se acuerda no procede adquirir la propiedad de los bajos en la calle de San Magin, 61, respectos de la cual, ni por aproximación, se conoce la fecha de su ejecución ni el procedimiento que se aplicará en su día.

12. Vuelve de nuevo a la Comisión de Obras para que sea devuelto al Pleno con todos los trámites cumplidos e informes.

Se acuerda se da cuenta del dictamen inserto en el Orden del Día con el número doce, relativo a aplicación de la Ley de Expropiación de 1954, en tramos calle Ballster.

Secretario: Entiende que no procede solicitar la aplicación de la Ley de Expropiaciones forzadas, ya que la Ley se aplica a instancia del particular expropiado, de acuerdo con la administración, y entiende que no es reglamentario ni precedente que la Corporación solicite aplicar la Ley, ya que debe acordar si procede o no aplicarla.

Ventayol: Entiende que el dictamen debe venir completo, no a tramitarlo en el Salón ya que la Ley es la Ley y está prevista la forma para su aplicación y no hay que pedir permiso a nadie; se debe acordar si se aplica, o no.

Secretario: Dice que hay una serie de consideraciones que debe pesarse la Corporación para aconsejar, o no, que se aplique.

Ventayol: Entiende que el dictamen debe decir si se aplica o no.

Paranal: Entiende que debe volver el dictamen a la Comisión de Obras, con la indicación de que vuelva al Pleno con todos los trámites cumplidos y con todos los informes, incluso del Oficial Letrado si se estima pertinente, y que dicho trámite se haga con toda urgencia.

Así se acuerda.

13. Se acuerda apro-

Se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto relativo a las obras de Urbanización y Pavimentación as-

bar Proyecto y Presupuesto Subasta obras que, del ensanche de esta ciudad, que asciende a un total de 524.513'42 pesetas; dichas obras se realizarán mediante subasta pública y que a los efectos prevenidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Organización de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

El gasto resultante y señalado anteriormente será satisfecho con cargo al Presupuesto Extraordinario de Ensanche, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 8 de febrero de 1954, para la pavimentación de vías.

Iguualmente se acuerda delegar en la Comisión Municipal Permanente para todo lo que sea consecuencia y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta pública.

14.
Se acuerda aprobar el alquiler mensual definitivo que ha de satisfacer cada uno de los beneficiarios del grupo de Viviendas Protegidas propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y sitas en las calles de Miguel de los Santos Oliver, Dámaso Calvet y J. W. Goethe, según el tipo de vivienda que habitan, con arreglo al presupuesto y revisiones posteriores efectuadas, y que regim el Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Trabajo con:

- Tipo A) Viviendas Miguel de los Santos Oliver esquina Dámaso Calvet, 264'03 Ptas. = Tipo B) Vivienda Miguel de los Santos Oliver esquina Dámaso Calvet, en planta baja, 262'52 Ptas. = Tipo C) Viviendas con fachada Miguel de los Santos Oliver, 248'45 Ptas. = Tipo D) Vivienda con fachada Miguel de los Santos Oliver, en planta baja, 235'96 Ptas. = Tipo E) Viviendas Dámaso Calvet esquina J. W. Goethe, 235'41 Ptas. = Tipo F) Vivienda Dámaso Calvet esquina J. W. Goethe, en planta baja, 230'78 Ptas. = Tipo G) Viviendas con fachada Dámaso

balvet, 196'70 Itos. = Tipo H) Viviendas con fachada Samars Balvet, en planta baja, 187'97 Itos. = Tipo I) Viviendas con fachada J. W. Goethe, 196'70 Itos. = Tipo J) Viviendas con fachada J. W. Goethe en planta baja, 187'97 Itos. = Y en consecuencia que, en lo sucesivo, se extiendan los correspondientes recibos mensuales en la debida forma y con arreglo a los precios indicados. = Este es el parecer de la Comisión informante, y lo obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 16 de Abril de 1956. = Luis Torruel. - Subv. adit."

15.

Se acuerda desestimar petición Grupo Final de Eaxis.

Seguidamente se acuerda darse por enterada del exento del Sr. Jefe del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Baleares, de fecha doce de abril del año en curso, por el que interera se modifiquen las condiciones de concierto establecido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en dos de marzo anterior, en el sentido de que los ingresos se realicen por trimestres vencidos y se le exima de la constitución de fianza. Acordándose, asimismo, desestimar tal petición por cuanto la misma se opone a lo dispuesto en el art.º 736 de la Ley de Régimen Local vigente, epígrafes: f) y g).

16.

Se acuerda aprobar dictamen sobre petición de la Comisión de Rentas y Exenciones, re-examinada la situación que presenta actualmente el personal al servicio de esta Corporación.

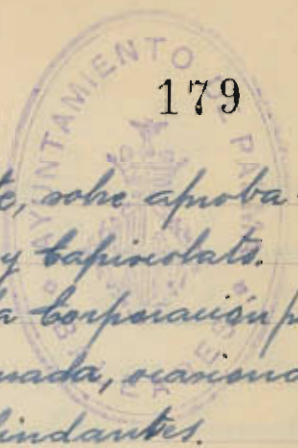
Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "En informe elevado por esta Secretaría, en fecha 26 de Octubre de 1955, al Excmo. Sr. Alcalde y al Presidente de la Comisión de Rentas y Exenciones, se examinaba la situación que presenta actualmente el personal al servicio de esta Corporación. = Sugiera la Secretaría, la conveniencia de resolver situaciones administrativas de los funcionarios que por circunstancias de edad, deficiencia en los arrendos a los mismos encomendados y otros, repercuten en su tramitación y resolución; por otra parte se desea evitar unos perjuicios económicos de disminución de haberes, y al mismo tiempo que estas declaraciones administrativas que pudieran producirse no resultasen gravosas para esta Corporación. = Resumida su opinión en los siguientes apartados: = a) Estudiar derecho a solicitar la reparación del servicio activo, todo funcionario de

esta Corporación que tuviese acreditados más de 20 años de servicios activos, es decir, que tuviese derecho a pensión de jubilación, o pasiva. = b) Que si el perjuicio en haberes fuere ocurrido, el Ayuntamiento supliría la diferencia hasta alcanzar la edad de su jubilación forzosa. = c) Que el Ayuntamiento se reservase el derecho de conceder o de negar las peticiones de las jubilaciones dadas las condiciones de cada caso y según las necesidades del servicio. = d) El plazo que tendrían los funcionarios para acogerse a estos beneficios de jubilación sería de un año, transcurrido el cual perderían este derecho. = Por ello, el Excmo. de Alcalde propone a la Comisión, informe sobre la anterior propuesta, elevando consulta a la Dirección General para que autorice a la Corporación esta fórmula de aplicación de los beneficios indicados al personal que pudiera acogerse a ellos, lo que, en su doble aspecto, supondría un beneficio económico que permitiría estudiar la posibilidad de admitir nuevos elementos de mayor rendimiento sin cargas superiores a las actuales, mientras se concede un merecido descanso y justa remuneración a funcionarios que llevan muchos años prestando servicios al Ayuntamiento. = Palma 3 de Abril de 1956. = D. Bausá. - Publicado."

17. Se acuerda señalar a los Delineantes y Aparejadores de Obras, de 1.200 y 2.500 pesetas, respectivamente, y que esta fuere hecha efectiva desde la fecha en que la venían percibiendo el personal de Aparejadores y Delineantes. Se acuerda que la fecha inicio para la percepción de dicha gratificación sea la de uno de enero del corriente año.

Dicho acuerdo deberá pasar a la Comisión de Hacienda en el supuesto de que las cantidades a abonar no se considerasen consignadas en el informe emitido por la Intervención en uno de marzo del año en curso.

7. A lo seguido se acuerda que de sobre la Mesa el dictamen



se acuerda quede sobre la Mesa.

señalado en el Orden del Día con el número siete, sobre aprobación definitiva alineaciones calle San Roque y Capinolata. Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por las desgracias habidas en la ciudad de Granada, ocasionadas por un seísmo, y otros Ayuntamientos colindantes. Contra el Sr. Yarra en este instante.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Firmante y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Oficial Mayor de este Ayuntamiento, don Daimundo Despuig.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, por Secretaría se hace constar que el Ilmo. Sr. Alcalde y el Sr. Perseiro se hallan ausentes debido a su traslado a Madrid; que el Sr. Fuertes sigue en situación de permiso y que los restantes Concejales ausentes no han presentado excusa; y sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diecinueve y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde acetal.

Handwritten signatures of the council members, including names like 'Alcalde', 'Perseiro', 'Fuertes', and others, arranged in two columns.

El Interventor,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 19 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Marnant Moragues, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinticuatro de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 20 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de Mayo de 1956.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marnant Moragues, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Maximino Alomar Jora, Don